

Categorías profesionales	Salario base mensual	Plus Convenio mensual	Total anual (16 pagas)
3. Personal especialista de oficina:			
Jefe de máquinas básicas.	13.704	2.385	256.624
Operador de tabulador	13.019	2.218	243.792
Operador de máquinas básicas	12.334	2.102	230.976
Calculador	11.648	1.985	218.128
Perforista, Verificador y Clasificador	11.648	1.985	218.128
Inspector de entrevistas	13.019	2.218	243.792
Entrevistador-Encuestador	12.334	2.102	230.976
Encargado de departamento de repografía	13.019	2.218	243.792
4. Personal subalterno:			
Conserje Mayor	11.648	1.985	218.128
Conserje	8.908	1.518	166.816
Ordenanza	8.400	1.431	157.296
Cobrador	8.400	1.431	157.296
Motorista-repartidor	8.908	1.518	166.816
Botones y Porteros:			
Botones	5.180	879	96.624
Portero-Vigilante	8.400	1.431	157.296
Mujer de limpieza	8.400	1.431	157.296
5. Personal de oficios varios:			
Conductor de primera	12.334	2.102	230.976
Conductor de segunda	11.648	1.985	218.128
Electricista oficial de 1.ª	12.334	2.102	230.976
Electricista oficial de 2.ª	11.648	1.985	218.128
Mozo-Peón	8.400	1.431	157.296
Aprendiz	5.180	879	96.624

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

8218

ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se hace pública la resolución adoptada por el Consejo de Ministros en su reunión de 18 de marzo de 1976.

Ilustrísimo señor:

Por don Julián Zapata Díaz, en nombre de «Ademo», de Madrid, y don Juan Antonio García San Miguel, en nombre de «Data, S. A.», y siete Compañías mercantiles más, fueron interpuestos, con fechas 20 y 30 de diciembre de 1975, recursos de reposición ante el Consejo de Ministros, impugnando ambos el Decreto 2951/1975, de 31 de octubre, por el que se regula el régimen de las Empresas dedicadas a Encuestas de Opinión y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de noviembre de 1975.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de marzo de 1976, adoptó la siguiente Resolución:

«Dejar sin efecto, mediante la publicación de la disposición oportuna, el Decreto 2951/1975, de 31 de octubre, por el que se regula el régimen de las Empresas dedicadas a Encuestas de Opinión, y que se ordene la retroacción de las actuaciones al momento procedimental para la elaboración de disposiciones de carácter general previsto en el apartado 4 del artículo 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1976.

MARTIN-GAMERO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

8219

ORDEN de 15 de marzo de 1976 por la que se reconocen a don Eduardo Capó Bonnafous, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada, determinado tiempo de servicios en la carrera.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por ese Centro y en ejecución de lo establecido en el Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que don Eduardo Capó Bonnafous, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Igualada, pase a ocupar en el escalafón de la carrera judicial el lugar que le hubiera correspondido estar de no haber sido baja en el mismo, previa su promoción a la categoría de Magistrado en la primera vacante que se produzca.

Segundo.—Que se le compute a efecto de trienios el tiempo comprendido desde el 24 de junio de 1940 en que se produjo su baja en el escalafón, hasta el 8 de agosto de 1970, el día anterior al de su reingreso en la carrera, con efectividad del día 24 de diciembre de 1975 en que empezó a regir el Decreto de referencia y sin ningún otro efecto retroactivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8220

ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se declara jubilado con carácter voluntario, a don Rafael Villamana Arbán, Juez comarcal excedente.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud sobre jubilación voluntaria formulada por don Rafael Villamana Arbán, Juez comarcal en situación de excedencia, al amparo de lo previsto en el artículo 58.2 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969.

Este Ministerio, de conformidad con el informe favorable de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos y lo que establece el artículo 39.3 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto-ley de 13 de julio de 1967, ha acordado declarar jubilado, con carácter voluntario, a dicho funcionario, con el haber pasivo que le corresponda, por haber cumplido más de sesenta y cinco años de edad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CAÑABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

8221

ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad reglamentaria, a don José Cobo Ruiz, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales y Comarcales de 19 de junio de 1969,